

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los anteriores memoriales en donde el abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de la parte demandante, allega poder otorgado por la demandada MARTHA LUCIA CHAVARRO MARTÍNEZ.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 01 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-requiere
Clase De Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante : Amparo Martínez Vargas
Demandado : Nerieled O Herleled Giraldo Nieto
Sin Identificar
Evangelina Romero Grisales
24487343
Ana María Toro Romero
CC 41942307
Diana Yaneth Toro Romero
CC 41953854
Ana Isabel Chavarro Martínez
CC 41916684
Martha Lucia Chavarro Martínez
CC 41903509.
Radicado : 630014003007-2016-00467-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir al abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de la parte demandante, para que aclare lo que pretende con el poder que le otorgó la demandada Martha Lucia Chavarro Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal E del artículo 34 de la ley 1123 de 2007, «*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO*», que dice así:

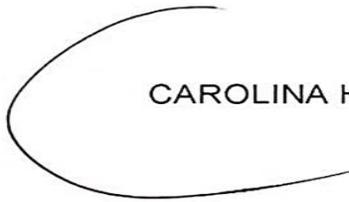
«ARTÍCULO 34. Constituyen faltas de lealtad con el cliente:

e. Asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común»

Conforme a lo anterior, se le insta además, para que adecúe su solicitud.

Finalmente, se dispone, que por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, se remita el link del expediente, al abogado VALENCIA CASTAÑEDA, a la dirección davidvalencia2007@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

216 DE DICIEMBRE 02 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ce3445182eadcf4e55652b6cc3a1f9f08c93894c1270c049002b7ae2091d31**

Documento generado en 29/11/2022 05:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>